

321
OK

000032

ORDENANZA No. _____

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR, POR INTERMEDIO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN UN PROGRAMA DE VIVIENDA EN UN LOTE DE TERRENO DE SU PROPIEDAD".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades constitucionales
contenidas en el numeral 9o. del Artículo
300 y el numeral 10o. del Artículo 60 del
Decreto Ley 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento del Atlántico para que a través del Consejo Departamental de Vivienda de Interés social creado por Ordenanza N° 9 de 1992, aporte un lote de terreno denominado "EL SINAI", ubicado en el Municipio de Baranoa con el fin exclusivo de que allí se adelante un programa de Vivienda de Interés Social.

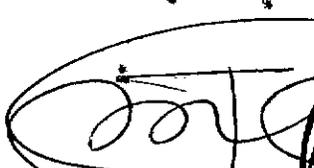
ARTICULO SEGUNDO: Antes de proceder al otorgamiento de los documentos correspondientes, el Departamento determinará la correcta ubicación, medidas, extensión y linderos del Terreno denominado "EL SINAI".

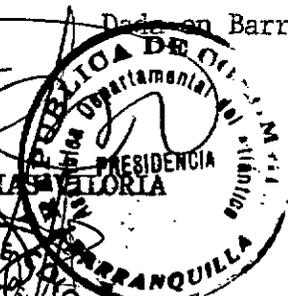
ARTICULO TERCERO: El aporte del lote de terreno se hará bien al Municipio de Baranoa o a una entidad con Personería Jurídica sin ánimo de lucro que sea la encargada de adelantar y presentar el Proyecto de Vivienda de Interés Social ante el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana **INURBE** según el caso, previa aprobación por parte del Consejo Departamental de Vivienda de Interés Social.

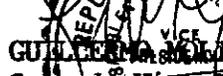
ARTICULO CUARTO: Autorizase al Gobernador del Departamento para ejercer todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

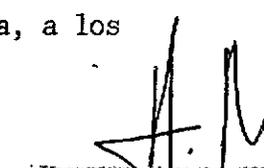
Dada en Barranquilla, a los


JORGE IGLESIAS VILLORIA
 Presidente


REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental de Barranquilla


GUILLELMO MEDINA ROA
 Segundo Vice-Presidente


BARRANQUILLA


ADALBERTO MURADO MORALES
 Primer Vice-Presidente


REPUBLICA DE COLOMBIA
 Asamblea Departamental de Barranquilla


EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA
 Secretario General (E)


BARRANQUILLA

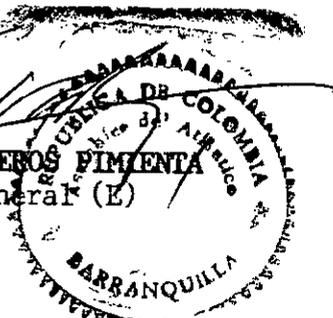
Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

Primer Debate Agosto 19 de 1993

ORDENANZA No. 000032

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR, POR INTERMEDIO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN UN PROGRAMA DE VIVIENDA EN UN LOTE DE TERRENO DE SU PROPIEDAD"

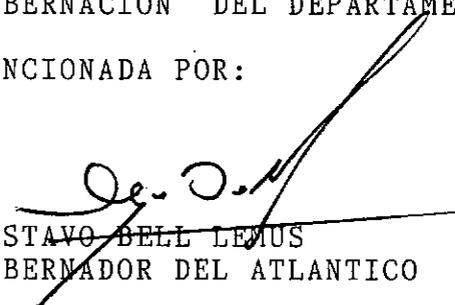
Segundo Debate, Agosto 24 de 1993
Tercer Debate, Agosto 26 de 1993



 EVARISTO OLIVEROS PIMENTA
 Secretario General (E)

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SEPTIEMBRE 6 DE 1.993

SANCIONADA POR:



 GUSTAVO BELL LEJUS
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO

000032 *aprobado 22 agosto 26/93 323*
3 en debate agosto 31/93

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

INFORME DE COMISION

REF: Proyecto de Ordenanza por la cual se autoriza al Director del Fondo Rotatorio de Valorización Departamental para celebrar convenio interadministrativo con el Ministerio de Obras Publicas.

HONORABLES DIPUTADOS:

Esta comisión ha reestudiado el Proyecto de la referencia atendiendo la decisión de la plenaria de la H. Asamblea en su sesión del día de los corrientes cuando se solicitó darle otro estudio para que el Proyecto quedase explicito y adecuado a la proxima realidad administrativa del Gobierno Departamental.

Luego de su revisión, proponemos se modifique este Proyecto de la siguiente forma.:

1.- El Artículo Primero quedará así: Artículo Primero. Autorízase al Director del Fondo Rotatorio de Valorización Departamental o a quien haga sus veces por delegación expresa del Gobernador del Departamento, para celebrar convenio interadministrativo con el Ministerio de Obras Publicas, a efectos de que esta entidad actúe como agente Recaudador de la Contribución de Valorización causada por la Construcción y Pavimentación de la vía Puerto Colombia - Santa Verónica.

2.- Eliminar el parágrafo del Artículo Primero.

Atentamente,

[Signature]
HECTOR AMARIS PINERES.

[Signature]
DAVID TCHERASSI GUZMAN.

[Signature]
DIMAS MARTINEZ NUÑEZ.

JORGE IGLESIAS VILORIA.

[Signature]
HAROLD MARTINEZ.

CARLOS JULIO MANZANO.

APROBADO EN LA SESION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS EN LA SESION DEL DIA 26/08/93

APROBADO EN LA SESION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS EN LA SESION DEL DIA 26/08/93